

Expediente nº: PLN/2023/6

Acta de Primera Sesión del Pleno del Ayuntamiento

Procedimiento: Convocatoria y Acta de la Primera Sesión Plenaria.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Ciruelos, el día 27 de junio de 2023, a las 20:15 horas y bajo la Presidencia de Ángel Luis del Sol Aguirre, Alcalde de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen a continuación:

D. ANGEL LUIS DEL SOL AGUIRRE
D ^a . EVA HORTELANO GARCIA
D ^a . SILVIA LORENZO GIL
D. JAIME AGUDO PALACIOS
D ^a . JULIA AGUIRRE JIMENEZ
D ^a . LAURA LOPEZ HUERTA

No asisten no excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados a continuación:

D. HORACIO MORA ORTIZ

La Corporación está asistida por D. Manuel Ferreira Magariños, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 17/06/2023 DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR



Celebradas las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, se observan por los Sres. Concejales determinados errores respecto al Acta en los apartados de juramento o promesa acordando que sea modificada el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se crean los siguientes Grupos Políticos:

GRUPO MUNICIPAL PSOE:

Dicho Grupo queda integrado por los siguientes Concejales:

- D. Ángel Luis del Sol Aguirre
- D. Horacio Mora Ortiz
- D^a. Eva Hortelano García
- D^a. Silvia Lorenzo Gil
- D. Jaime Agudo Palacios

Se designa Portavoz del Grupo a D^a. Eva Hortelano García y como suplente a D: Horacio Mora Ortiz.

No se han presentado en la Secretaría de la Corporación otros Escritos de Constitución de Grupo Municipal por lo que quedan en situación de **CONCEJALAS NO ADSCRITAS:**

- D^a. Julia Aguirre Jiménez
- D^a. Laura López Huerta

La Corporación se da por enterada.

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar de forma trimestral, coincidiendo con el segundo jueves de cada mes, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Si el día señalado fuera festivo o inhábil, la Sesión Ordinaria se celebrará el jueves siguiente hábil.



La hora será fijada por el Alcalde-Presidente, intentando que las mismas sean celebradas entre las 19:30 horas y las 20:30 horas, teniendo en cuenta los meses de verano e invierno.

Igualmente, se propone que la primera Sesión Ordinaria del Pleno municipal tenga lugar el día 14 de septiembre de 2023.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por **unanimidad**.

CUARTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

«Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Ciruelos a los siguientes Concejales:

1º D. Horacio Mora Ortiz
2º Dª. Eva Hortelano García

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.



Ayuntamiento Ciruelos

SEGUNDO. Delegar de forma específica a favor del 1º Teniente de Alcalde D. HORACIO MORA ORTIZ el cometido específico de las siguientes áreas y servicios:

- Infraestructuras, Obras y Servicios

TERCERO. Delegar de forma específica a favor de la 2ª Teniente de Alcalde D. EVA HORTELANO GARCIA el cometido específico de las siguientes áreas y servicios:

- Educación, Festejos, Bienestar Social y Sanidad

CUARTO. Dichas delegaciones, conllevarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ciruelos.sedelectronica.es/>].

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre».

La Corporación se da por enterada.



QUINTO. DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

« Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023 convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023 en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar de forma específica las siguientes áreas y servicios:

Área/materia	Concejal
Infraestructura, Urbanismo y Vivienda.	D. Horacio Mora Ortiz
Educación, Sanidad, Servicios Sociales y Festejos.	D ^a . Eva Hortelano García
Cultura, Comunicación, Deportes y Festejos.	D. Jaime Agudo Palacios
Comercio, Turismo, Pequeña y Mediana Empresa.	D. Jaime Agudo Palacios
Personal y Empleo.	D. Silvia Lorenzo Gil

Dichas delegaciones, conllevarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del



nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ciruelos.sedelectronica.es>].».

La Corporación se da por enterada.

SEXTO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

Comisión Especial de Cuentas

Por el PSOE:

- D. Ángel Luis del Sol Aguirre (Presidente)
- D. Eva Hortelano García (Titular)
- D. Silvia Lorenzo Gil (Suplente)

Por el resto de Concejales

- D. Julia Aguirre Jiménez (Titular)
- D^a. Laura López Huerta (Suplente)

Asimismo, la Alcaldía propone establecer las sesiones ordinarias de la Comisión Especial de Cuentas se celebren en la Casa Consistorial cuando la convoque el Alcalde-Presidente.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

SÉPTIMO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS



Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos siguientes:

CONSEJO ESCOLAR:

- Titular: Eva Hortelano García
- Suplente: Silvia Lorenzo Gil

MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIO ALGODOR:

- Titular: Jaime Agudo Palacios
- Suplente: Horacio Mora Ortiz

CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS:

- Titular: Horacio Mora Ortiz
- Suplente: Jaime Agudo Palacios

CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIO AMBIENTALES:

- Titular: Horacio Mora Ortiz
- Suplente: Jaime Agudo Palacios

ASOCIACION COMARCAL DON QUIJOTE DE LA MANCHA:

- Titular: Ángel Luis del Sol Aguirre
- Suplente: Horacio Mora Ortiz

Sometido a votación se aprueba por **unanimidad**.

OCTAVO. NOMBRAMIENTO DE TESORERO

El Sr. Alcalde-Presidente expone a la Corporación Municipal que procede el nombramiento de un Tesorero, por tratarse de un puesto obligatorio. Al igual que sucedió en la legislatura anterior se propone que sea nombrado Tesorero el Secretario-Interventor del Ayuntamiento. Por lo expuesto se propone que sea nombrado Tesorero D. Manuel Ferreira Magariños.



Ayuntamiento Ciruelos

Sobre la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento informa a la Corporación lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, entre otras las de Secretaría-Intervención, a la que corresponden funciones de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

El artículo 14.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, dispone que las Entidades Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase 3ª podrán agruparse entre sí para el sostenimiento en común de un puesto único de Tesorería. Indicando in fine que el puesto está reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría-Intervención

No cabe en ningún caso que el puesto sea ocupado por un miembro de la Corporación.

En la situación en la que se encuentra la entidad, en la que el pasado año se acordó la constitución de Agrupación para sostenimiento del puesto de Secretaría-Intervención con el Ayuntamiento de Cabañas de Yepes, y ante la imposibilidad de que sea ejercida actualmente mediante:

- Agrupación de Tesorería
- Puesto de colación creado por la Entidad Local
- Funcionario propio de la Entidad Local

A la vista de lo informado por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde-Presidente dice que pudiendo ser objeto de estudio posterior, en estos momentos para no paralizar los asuntos municipales propone que se nombre Tesorero al Secretario del Ayuntamiento, D. Manuel Ferreira Magariños.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la misma es aprobada por **unanimidad**. En consecuencia queda nombrado Tesorero del Ayuntamiento de Ciruelos D. Manuel Ferreira Magariños.

NOVENO. PROPUESTA AL PLENO DEL SORTEO PUBLICO PARA LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES QUE SE CELEBRARAN



EL DIA 23 DE JULIO DE 2023.

Considerando

Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 001, del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación adoptar por mayoría absoluta el siguiente,

ACUERDA

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se realiza el sorteo con los nombres de los designados.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO 01, SECCIÓN 001 MESA U		
TITULARES		
Presidente: CAROLINA ARAUJO RODRIGUEZ	N.I.F.: 51944371-K	Elector n.º : U0030
Vocal 1.º: NURIA MACARENA CUELLAR LOPEZ	N.I.F.: 52101937-Z	Elector n.º : U0104
Vocal 2.º: JOSE MANUEL LAFUENTE TOLEDO	N.I.F.: 52972463-J	Elector n.º : U0253
SUPLENTES		
1º de Presidente: ELENA MARIA PEREZ MARTINEZ	N.I.F.: 50453318-N	Elector n.º : U0407
2º de Presidente: JOSE LUIS UCETA GARCIA	N.I.F.: 50489730-S	Elector n.º : U0522



1º de Vocal 1.º: JUAN MANUEL GARCIA-ESTEBAN SERRANO	N.I.F.: 03834189-C	Elector n.º : U0173
2º de Vocal 1.º: MARIA DEL CARMEN VALENZUELA LUENGO	N.I.F.: 52102873-F	Elector n.º : U0530
1º de Vocal 2.º: TOMAS TORRALSA PLANTON	N.I.F.: 51874665-M	Elector n.º: U0517
2º de Vocal 2º: MIGUEL ANGEL DELGADO HERNANDEZ	N.I.F.: 02255496-R	Elector n.º : U0111

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se procede por el Sr. Alcalde a dar lectura preguntas formuladas por la Sra. Concejala D^a. Julia Aguirre Jiménez, y que tuvieron entrada el día 26 de junio de 2023:

1. El pipicam situado en la calle Ronda, está lleno de heces y la valla está muy alta y los perros pequeños se escapan por debajo.

Responde el Sr. Alcalde que ya se han puesto avisos sobre la necesidad de mantener limpio por parte de los usuarios las instalaciones, y que podrá valorarse empezar a tomar medidas en forma de multa. Sobre el estado de la valla se estudiará su cambio.

2. En el pinar habrá que poner un pasamanos para que la gente pueda acceder a los baños.

Se contesta por el Sr. Alcalde que se tendrá en cuenta y se valorará la instalación.

3. La farola del quiosco está rota y la del centro Cultural está torcida.



Responde el Sr. Alcalde que ya se iniciaron los trámites pero que se ha visto retrasada su ejecución debido a la carga de trabajo que han supuesto las recientes elecciones generales convocadas y los procedimientos necesarios para la apertura de la piscina municipal.

4. ¿Qué bases se han tenido en cuenta para los taquilleros?

Por parte de la Alcaldía se pone a disposición de la Sra. Concejala las Bases que fueron publicadas tanto en el Boletín Oficial de Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Se procede por parte del Secretario-Interventor a la explicación de las Bases y del procedimiento seguido, haciendo mención de que de acuerdo con la normativa recientemente aprobada en materia laboral lo más ajustado a derecho sería la realización de contratos fijos-discontinuos.

5. En los abonos de temporada debería tenerse en cuenta el año de nacimiento y no el mes.

Por parte del Sr. Alcalde se comunica que se tendrá en cuenta para proceder al cambio de criterio.

6. ¿Por qué no se da licencia de apertura al Bar Roda?

Explica el Sr. Alcalde que no se le ha dado licencia de apertura debido a que las instalaciones no reúnen las condiciones para su apertura de acuerdo a la normativa aplicable basándose en informe de los Servicios Técnicos. Que se le podrá conceder una vez que se presente y ejecute un proyecto que se ajuste a las condiciones exigidas por ley.

Por parte de la oposición se manifiesta que hay incumplimiento de las condiciones por parte del resto de bares situados en el término municipal y que deberían de hacerse inspecciones.

7. ¿Por qué al lavadero de coches situado en la C/ Hospital si se le ha concedido licencia de bar?

Responde el Sr. Alcalde que al lavadero se le ha concedido licencia de quiosco, conforme a informe favorable de los Servicios Técnicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21:20 horas, de lo que yo, el Secretario **DOY FE**.



EL SECRETARIO

**Vº. Bº.
EL ALCALDE**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

